

Guía N°9 DEREHO ADMINISTRATIVO

Profesora Marcela Echegaray

3er Año

Turno Noche

Área: Derecho Administrativo

Título: ACTO ADMINISTRATIVO

Contenidos:

- Contrato Administrativo, concepto.
- Distinción con los contratos Privados.
- Caracteres.
- Forma.

Actividades: Responda las siguientes consignas:

- 1- ¿ Puede dar un concepto de Contrato Administrativo?
- 2- Nombre tres caracteres
- 3- ¿Que son las clausulas exorbitantes?
- 4- ¿En que consiste la forma de los Contratos Administrativos?
- 5- ¿Cuáles son las diferencias entre Contrato Administrativo y Contrato Civil o Pivado?

Bibliografía

- Internet
- <https://www.gordillo.com/pdf>

Textos:

Contrato Administrativo

Es un acuerdo de voluntades generador de obligaciones, celebrado entre un órgano del Estado en ejercicio de las funciones administrativas que le

competen, con otro órgano administrativo o un particular o administrado, para satisfacer necesidades públicas.

Son contratos administrativos, aquellos cuyo juzgamiento corresponde a la jurisdicción Contencioso – Administrativa

Características:

- *Una parte es una persona jurídica de Derecho Público (organismos centralizados o descentralizados)*
- *Se rige por normas de Derecho Público, los órganos administrativos están dotados de superioridad normativa respecto de los particulares (clausulas exorbitantes)*
- *Existe desigualdad de fines entre los contratantes, la Administ Publica persigue una finalidad publica y el particular un fin particular, es una ganancia, aunque colabora con la finalidad publica*

Contratos Administrativos: *tienen por objeto: una obra o servicio publico*

Contratos Civiles: *tienen por objeto que solo basta la voluntad de las partes para que se establezca el vínculo Jurídico*

Clausulas exorbitantes es una de las características propias del contrato de Derecho Administrativo, *reconocen poderes excepcionales al Estado que, en principio, rompen el equilibrio de igualdad entre las partes que hay en el Derecho Civil en el marco del trámite de formación, ejecución y extinción contractual. Al menos a título de ejemplo se pueden enumerar las siguientes, El Estado puede:*

Ejemplos: 1- Interpretar y modificar unilateralmente el contrato

2-Prorrogar el contrato.

3-Revocar el contrato por su propio interés.

Forma:

Formas de Contratación de la Administración Pública:

El procedimiento de contratación administrativa comprende en general, de las etapas previas a la preparación del contrato, lo relativo al problema de la elección de la otra parte contratante y por último, el de la forma misma que debe revestir el negocio contractual.

El Estado como cualquier contratante, tiene el derecho legítimo de obtener de los particulares las mejores condiciones en su contratación, las más económicas, las más eficientes y en las que ofrezcan mayores garantías de seriedad en su realización.

Recuerde: se solicitará el cuaderno completo al regreso de clases presenciales.

Director: Vicente Pirri